



TRABAJANDO
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 8101

SANTIAGO, 13 OCT 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;
- 2) La presentación, Ingreso N°100.133, de 17 de septiembre de 2026, realizada por el prestador institucional HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, a través de su Director General, don Luis Barra Ahumada;
- 3) El Memorándum IP/N°514, de 6 de octubre de 2026, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°2 de los Vistos precedentes se ha informado por el Director General del prestador institucional Hospital Clínico Universidad de Antofagasta, el cambio de su Representante Legal, quien, según se declara en el Decreto Supremo N°188, de 10 de agosto de 2026, emitido por el Ministerio de Educación, se nombra en el cargo de Rector de la Universidad de Antofagasta a don Pablo Abraham Camus Galleguillos, R.U.N. N° 12.045.926-0;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:
GOBIERNO DE CHILE

1° MODIFÍQUESE la inscripción que Prestador Institucional "HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA", mantiene en el Registro Público de Prestadores Instituciones de Salud Acreditados en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nuevo Representante Legal a don **Pablo Abraham Camus Galleguillos**, R.U.N. N° 12.045.926-0.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional, Hospital Clínico Universidad de Antofagasta, mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES EN SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/CCV/DMA
DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Oficina de Partes
- Archivo